

Presento a consideración de la Juez la liquidación de costas en el presente proceso a cargo de la demandada ADRIANA MARÍA TABARES CEBALLOS:

A favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.:

- Envío Citación Notif. Personal (fl. 34) ----- \$14.000
- Envío Citación Notif. Personal (fl. 39) ----- \$14.000
- Envío Citación Notif. Personal (fl. 45) ----- \$14.000
- Envío Citación Notif. Personal (fl. 62) ----- \$14.000
- Envío Citación Notif. Personal (fl. 69) ----- \$14.000
- Publicación de emplazamiento (fl. 148) ----- \$100.000
- Envío de telegrama a curador (fl. 172) ----- \$4.100
- Agencias en derecho Primera Instancia (fl. 216) ----- \$5.500.000
- Expedición Historial Vehículo (fl. 30 C2) ----- \$43.500
- Envío Citación Acreedor Hipotecario (fl. 41 C2) ----- \$10.800
- Agencias en derecho Segunda Instancia (Apel. sentencia) ----- \$438.901

TOTAL----- \$6.167.301

A favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.:

- Envío Citación Notif. Personal (fl. 134) ----- \$11.500
- Agencias en derecho Primera Instancia (fl. 216) ----- \$2.000.000
- Agencias en derecho Segunda Instancia (Apel. sentencia) ----- \$438.901

TOTAL----- \$2.450.401

TOTAL COSTAS CONCENTRADAS----- \$8.617.702

Medellín, 19 de octubre de 2020.

Lucas S. Navarro

LUCAS SEBASTIÁN NAVARRO M.

Secretario Ad-hoc

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Davivienda S.A.
Demandado	Extruteco S.A.S. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2017 01291 00
Providencia	Aprueba liquidación costas

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4242a6023095658c4359dd6d25184e672bda21a0eeab364f532443b315f4f5c

Documento generado en 19/10/2020 11:13:29 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**